



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210017100

Vista la solicitud realizada por la parte pasiva (pág. 119-120), se dispone a OFICIAR a la POLICIA NACIONAL- SECCION AUTOMOTORES, para que indique la razón por la cual procedió aponer a disposición el vehículo de placas IYN-438 en un parqueadero que es ajeno al presente trámite, debido a que el mismo debió ponerse a disposición de la entidad demandante en el parqueadero Finanzauto Sede principal, ubicado en la Av. Américas No. 50-50, y no en el parqueadero PATRIOS LA PRINCIPAL SAS, como de manera autónoma y sin mediar orden judicial se realizó.

Así mismo, se deberá brindar información respecto de los datos de ubicación física y electrónica de la persona encargada de la inmovilización del vehículo en mención, e indicar los mismos datos respecto de su Superior Jerárquico.

Con la mencionada misiva remítase copia del inventario del vehículo.

Por lo demás, y como quiera que el presente asunto fue terminado y resulta indispensable la entrega del vehículo a favor de la demandada, se dispone que por secretaría se libre misiva dirigida al parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL SAS, a fin de que procedan a dar cumplimiento a lo comunicado mediante oficio No. 021-0923 del 30 de julio de 2021, y haga entrega del bien a favor de la demandada, toda vez que aquel cuenta con los mecanismos legales pertinentes para el cobro de la tarifa de parqueadero, amen, de que dicho parqueadero no se encontraba autorizado para recepcionar el vehículo en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbd16e3b011614583d705d8d7b9d0d3c81cc9a0a797000a74b3020c837b6358d

Documento generado en 10/08/2021 07:50:11 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>